

**ACUERDO NUMERO SEIS.** En Corrientes, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

### **ACORDARON**

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 64/2016 (Expte. E-425-2016): Aprueba la Contratación Directa, por el servicio de instalación de cuatro (4) puestos de red CAT 6 completos (Red, teléfono y electricidad), distribuidos de la siguiente manera: uno (1) en el Depósito de Elementos Secuestrados; uno (1) en la Inspectoría General de Justicia; dos (2) en el Juzgado Civil y Comercial de Curuzú Cuatiá; y un (1) puesto telefónico en la Dirección de Personal y Licencias y adjudica a la firma “SIE Ingeniería S.R.L.”, por un total de \$ 61.550 (pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta).

Resolución N° 65/2016 (Expte. E-424-2016): Aprueba la Contratación Directa, por la provisión e instalación de ducto para el paso de cables de telefonía y red de datos, que vincula el centro de cableado y la bandeja portacable de la planta baja del edificio de Carlos Pellegrini N° 1050, a fin de ampliar la red telefónica de la Secretaría Privada de los Ministros del Superior Tribunal de Justicia y adjudica a la firma “SIE Ingeniería S.R.L.”, por un total de \$ 33.400 (pesos treinta y tres mil cuatrocientos).

Resolución N° 66/2016 (Expte. E-604-2016): Aprueba la Contratación Directa, para la publicación del Llamado a Licitación Pública N° 1/2016, respecto de la obra: “Adquisición de conductor armado subterráneo para abastecer de energía a los futuros edificios en las localidades de Esquina y Santo Tomé”, por un día en un diario de la Provincia de Buenos Aires y adjudica a la firma: “M&P Producciones de Juan Carlos Fernández Llano”, por un total de \$ 12.800 (pesos doce mil ochocientos).

SE RESUELVE: Tener presente.

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-582-2016; propuesta formulada por la Sra. Juez de Instrucción y Correccional de Mercedes, lista aprobada por Acdo. N° 23/13 pto. 15° y teniendo presente la buena gestión que se viene realizando, como así también la puesta al día de los procesos que tramitan ante el mencionado tribunal, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128), al Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes. 2) Designar Prosecretario (Clase 128), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, al Dr. Federico Osvaldo SANZ, M.I. N° 31.690.388 quien cesa en su función de Sustituto del Juzgado Correccional N° 1 de esta Ciudad y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-5512-2015; referente al Acdo. N° 258 de fecha 17 de noviembre de 2015 del Tribunal Oral Penal con asiento en Paso de los Libres, a través del cual se designa en el cargo de Prosecretario del Tribunal Oral Penal (Clase 126), a la Dra. Diana Karina KOZORIZ. Que la funcionaria propuesta para el cargo, resultó seleccionada en el marco del Concurso dispuesto por Acordada N° 257/15 de ese Tribunal y publicado en Acordada del STJ N° 27/15, conforme al nuevo Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acdo. N° 6/15 (Anexo II). Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente la designación en el cargo de Prosecretaria (Clase 126) en el Tribunal Oral Penal de Paso de los Libres, a la Dra. Diana Karina KOZORIZ, M.I. N° 21.537.841, quien cesa como Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres y deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de

- Justicia. 2) Reservar un cargo de Prosecretario (Clase 128) en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Paso de los Libres.
- 3) Expte. E-557-2016; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad, vacante producida por Acdo. N° 4/16, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de esta Ciudad, a Nicolás del Corazón de Jesús NAVARRO, M.I. N° 33.792.446.
- 4) Expte. E-6337-2015; propuesta formulada por la Sra. Juez de Familia N° 3, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Familia N° 3. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Familia N° 3, a María Elena VALLEJOS SCHULZE, M.I. N° 31.648.199.
- 5) Expte. E-6464-2015; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de la Ciudad de Goya, vacante producida por Acdo. N° 32/15 y conformidad prestada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 1 de esa misma Ciudad, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Trasladar al Oficial Auxiliar (Clase 305), Enzo Andrés LOPEZ, M.I. N° 25.037.952, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya al Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de esa misma ciudad. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Goya.
- 6) Expte. E-73-2016; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Goya, vacante según apartado anterior y lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307), al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Goya, a Guadalupe Soledad CANO, M.I. N° 34.140.146.

- 7) Expte. E-1938-2015; referente al Acdo. N° 2 de fecha 8 de mayo de 2015 del Tribunal Oral Penal con asiento en Santo Tomé, a través del cual se dispuso la cobertura de la vacante de Escribiente producida por Acdo. N° 2/15, con la designación como Escribiente provisorio a Salvador Andrés PONT VERGÉS, quien integra la lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 11°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación en el cargo de Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Tribunal Oral Penal de Santo Tomé, a Salvador Andrés PONT VERGÉS, M.I. N° 32.445.103.
- 8) Los designados en los apartados 3), 4), 6) y 7), deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración –Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

TERCERO: Visto: El Expte. E-447-2016; y Considerando: La solicitud formulada por la Sra. Juez de Familia N° 1 de esta Ciudad, de designación de un Sustituto en los términos del Régimen aprobado por Acdo. N° 12/11, pto. 9°, para reemplazar transitoriamente a la Dra. Georgina María Itatí Garavaglia, quien se encuentra haciendo uso de licencia por maternidad (art. 55 R.I.), proponiendo a tal efecto a la Dra. Elba Erika DELGADO SOLIS, quien integra la lista aprobada por Acuerdo N° 20/14 pto. 13°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar Prosecretaria -Sustituta- (Clase 128), en el Juzgado de Familia N° 1 de esta Ciudad, a la Dra. Elba Erika DELGADO SOLIS, M.I. N° 24.676.508, quien deberá prestar juramento por ante este Superior Tribunal de Justicia y cumplir con la documentación requerida por la Dirección de Personal y Licencias y Dirección General de Administración.

CUARTO: Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2227 de fecha 28 de agosto de 2015, por el cual se designa en el cargo de Juez de Ejecución Tributaria con competencia en toda la Provincia y asiento en la Ciudad de Corrientes, al Dr. Alejandro Omar AQUINO BRITOS, M.I. N° 20.508.515. Y Considerando: la vacante del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya y que el Dr. Aquino Britos, designado Juez Provincial

con arreglo al procedimiento constitucional, no se encuentra en funciones por no estar implementado a la fecha el Tribunal de Ejecución Tributaria, habida cuenta la compleja circunstancia que implica la habilitación de un nuevo juzgado, en razón de la necesidad de contar con partidas presupuestarias suficientes, como así también, la adquisición o locación de un inmueble, se cree oportuno y conveniente, designar en carácter de subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Goya, al Dr. Alejandro Aquino Britos. Por ello, en ejercicio de atribuciones conferidas por la Constitución Provincial y Ley Orgánica de la Administración de Justicia, (ver antecedentes Acdo. N° 21/14 pto. 4° y Resolución de Fiscalía General N° 4 de fecha 20/03/2016, publicada por Acdo. N° 7/15), oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar, al Dr. Alejandro Omar AQUINO BRITOS, M.I. N° 20.508.515 (*designado Juez de Ejecución Tributaria con competencia en toda la Provincia, por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2227 de fecha 28 de agosto de 2015*), Juez subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Goya hasta la cobertura definitiva del cargo, en razón de haber asumido la Dra. Liana Cecilia Aguirre, como Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Goya, debiendo prestar juramento de ley por ante este Superior Tribunal de Justicia el día viernes 18 de marzo del corriente año.

QUINTO: Visto: El Expte. E-785-2016; referente al Acuerdo N° 136 de fecha 11 de marzo de 2016 del Tribunal Oral Penal con asiento en esta Ciudad, a través del cual se dispuso ascender al cargo de Auxiliar Mayor a la Sra. María Rosa FANTIN y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

SEXTO: Visto: Los Expedientes donde se solicitan la designación, renovación y renuncia de pasantes; y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen –aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones- y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Designar en calidad de pasantes: En la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial con asiento en Capital -Sala 4-, a la Estudiante Jessica Solange BRINIUK, M.I. N° 33.839.987 (Expte. E-615-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 6, al Estudiante Guillermo ROJAS CONDE, M.I. N° 37.062.068 (Expte. E-619-2016); en el Juzgado de Familia N° 3, a la Abogada Rocío del Mar GAUNA DIAZ, M.I. N° 32.732.950 (Expte. E-618-2016); en el Juzgado de Familia N° 1, a la Estudiante Sabrina Alejandra RAUSCH, M.I. N°

35.595.789 (Expte. E-467-2016); en el Juzgado de Instrucción N° 3, a la Estudiante María Florencia BRITOS, M.I. N° 36.674.850 (Expte. E-401-2016); en el Juzgado en lo Correccional N° 1, a la Abogada Luz Nazareth GAUNA DIAZ, M.I. N° 31.254.857 (Expte. E-510-2016); en el Juzgado de Paz de Paso de la Patria, a la Abogada Eunice Esther FLORES, M.I. N° 34.825.878 (Expte. E-622-2016); en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Goya, al Estudiante José Emiliano OVIEDO, M.I. N° 37.210.887 (Expte. E-511-2016). 2) Renovar la pasantía, en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, a la Escribana Melisa Gabriela GALVEZ, M.I. N° 32.837.275 (Expte. E-509-2016); en el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a la Abogada Fiorella Alejandra ESTIGARRIBIA, M.I. N° 36.194.721 (Expte. E-625-2016). 3) Aceptar la renuncia, en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Electoral, al Abogado Ariel Omar PAIZ, M.I. N° 34.568.845 (Expte. E-620-2016).

SEPTIMO: Visto: La necesidad de cubrir un cargo de *Instructor Sumarial* en la Oficina de Sumario Administrativo y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso interno abierto para toda la Provincia en los términos de los artículos N° 29 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/15 –Anexo II-, en concordancia con el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias, *de Oposición, Informática, Antecedentes y Entrevista*, para cubrir el cargo de Instructor Sumarial (Clase 124).

2) Requisitos para acceder al Concurso, que deberán estar cumplimentados a la fecha del cierre de inscripción: podrán participar los secretarios y prosecretarios de segunda instancia y secretarios de primera instancia de los *FUEROS ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PENAL* de todas las circunscripciones judiciales, que cuenten con cuatro años efectivos en sus actuales funciones dentro de los fueros para el que se concursa y reúnan los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), a partir de las 0:00 hs. del día 01 de abril de 2016 y hasta las 24:00 hs. del día 15 de abril de 2016.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante,

que se publicará en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar). La presentación podrá efectuarse personalmente, por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia postal habilitada y consistirá:

- a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- b) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad;
- c) Fotocopia autenticada de los títulos de grado;
- d) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones;
- e) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;

5) Prueba de oposición:

A) Contenido: Versará esencialmente sobre: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00 LOAJ), Decreto Ley N° 21/00 (Ley Orgánica del Ministerio Público), Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 3460), conocimiento sobre el Código Procesal Civil y Comercial y Código Procesal Penal, Reglamento Interno de Administración de Justicia (R.I.A.J.) y Reglamento de Sumario Administrativo del Poder Judicial (Acdo. N° 37/07, Anexo I).

B) Duración: La prueba de oposición no excederá de cuatro (4) horas.

C) Pautas para la Evaluación. Calificación: Redacción y ortografía: hasta 20 puntos. Contenido jurídico (relación de los hechos o de la causa, análisis de la prueba, fundamentos jurídicos): hasta 80 puntos.

6) Informática. Contenido: Versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico, búsqueda de jurisprudencia y/o doctrina nacional y provincial.

7) Entrevista: (Art. 34° inc. C) del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial) la que se llevará a cabo con cada uno de los aspirantes que sean admitidos al concurso y tendrá por objeto valorar: conocimientos técnicos jurídicos específicos respecto de la materia vinculada con el cargo a concursar. En la evaluación de los aspirantes también se tomará en consideración los siguientes factores: motivación para el cargo, formación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto.

8) Tribunal Evaluador: Estará integrado de conformidad con lo normado en el art. 36 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial.

9) Títulos y Antecedentes: (Art. 34° inc. B): en esta etapa se evaluará la documentación que, con carácter de declaración jurada, presente el postulante respecto de sus antecedentes laborales y profesionales.

Contenido, Evaluación, Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 26/14 pto. 14° (Anexo III) -complementario del artículo 45° del Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.-. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concurra.

10) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar).

OCTAVO: Visto: La necesidad de cubrir el cargo de *Secretario de Actuaciones* de la Oficina de Sumario Administrativo y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Llamar a concurso interno abierto en los términos de los artículos 29 y 31 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial, aprobado en el punto 10° del Acuerdo N° 6/15 –Anexo II-, en concordancia con el Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09, pto. 14° y modificatorias, *de Oposición, Antecedentes, Informática, Test Psico-laboral y Entrevista*, para cubrir el cargo de Secretario de Actuaciones de la Oficina de Sumario Administrativo (Clase 128).

2) Requisitos para acceder al Concurso, que deberán estar cumplimentados a la fecha del cierre de inscripción: podrán participar los Prosecretarios de Primera instancia y Empleados con título de Abogado del Escalafón Administrativo, que se desempeñen en los *FUEROS ADMINISTRATIVO, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y FUERO PENAL* de todas las Circunscripciones Judiciales, que cuenten con dos años efectivos en sus actuales funciones (art. 31 del Reglamento de Ascenso) dentro de los fueros para el que se concurra y reúnan los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial y Régimen General de Concursos.

3) Inscripción: Se efectuará a través de la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar), a partir de las 0:00 hs. del día 16 de abril de 2016 y hasta las 24:00 hs. del día 30 de abril de 2016.

4) De la presentación de los documentos: Deberá efectuarse una vez finalizado el plazo de inscripción y de conformidad al cronograma que oportunamente elaborará la

Secretaría Administrativa, teniendo en cuenta el número de inscripción del postulante, que se publicará en la página web del Poder Judicial [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar). La presentación podrá efectuarse personalmente, por persona autorizada o por correo; en este último caso se considerará presentada en la fecha de imposición en la oficina de correos o agencia postal habilitada y consistirá:

- a) Comprobante de inscripción emitido por el sistema, firmado en original;
- b) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad;
- c) Fotocopia autenticada de los títulos de grado;
- d) Certificación de antigüedad, licencias ordinarias y extraordinarias de los últimos cinco años, con indicación de su duración, naturaleza y sanciones;
- e) Currículum Vitae en copia simple, sin perjuicio de ser requerido el original si fuera necesario;

5) Prueba de oposición:

A) Contenido: Versará esencialmente sobre: Constitución Nacional, Constitución Provincial, Ley Orgánica de Administración de Justicia (Decreto Ley N° 26/00 LOAJ), Ley Orgánica del Ministerio Público (Dcto. Ley N° 21/00), Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 3460), conocimiento sobre el Código Procesal Civil y Comercial y Código Procesal Penal, Reglamento Interno de Administración de Justicia (R.I.A.J.) y Reglamento de Sumario Administrativo del Poder Judicial (Acdo. N° 37/07, Anexo I).

B) Duración: La prueba de oposición no excederá de cuatro (4) horas.

C) Pautas para la Evaluación. Calificación: Redacción y ortografía: hasta 20 puntos. Contenido jurídico (relación de los hechos o de la causa, análisis de la prueba, fundamentos jurídicos): hasta 80 puntos.

6) Informática. Contenido: Versará sobre sistema Windows XP; Word, Excel, Internet, Correo Electrónico, búsqueda de jurisprudencia y/o doctrina nacional y provincial.

7) Entrevista: (Art. 34° inc. C) del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial) la que se llevará a cabo con cada uno de los aspirantes que sean admitidos al concurso y tendrá por objeto valorar: conocimientos técnicos jurídicos específicos respecto de la materia vinculada con el cargo a concursar. En la evaluación de los aspirantes, también se tomará en consideración los siguientes factores: motivación para el cargo, formación, experiencia en la función judicial, conocimientos de las tareas y funciones del cargo a concursar, conocimientos informáticos, habilidades y aptitudes personales en relación con los requerimientos del puesto.

8) Tribunal Evaluador: Estará integrado de conformidad con lo normado en el art. 36 del Reglamento de Ascenso del Funcionario y del Personal Judicial.

9) Títulos y Antecedentes: (Art. 34° inc. B): en esta etapa se evaluará la documentación que, con carácter de declaración jurada, presente el postulante respecto de sus antecedentes laborales y profesionales.

Contenido, Evaluación, Pautas: La evaluación de los antecedentes se realizará conforme al puntaje distribuido por ítem, cuya planilla fuera aprobada por Acdo. N° 26/14 pto. 14° (Anexo III) -complementario del artículo 45° del Régimen General de Concursos, aprobado por Acdo. N° 22/09 y sus modif.-. Siempre su aplicación se valorará conforme al cargo que se concursa.

10) Publicidad: La convocatoria se dará a conocer en la página web del Poder Judicial: [www.juscorrientes.gov.ar](http://www.juscorrientes.gov.ar).

NOVENO: Visto: El Expte. E-640-2016; referente al pedido de cambio de responsable de la caja chica asignada a la Delegación de Archivo de Paso de los Libres, habiendo informado la Dirección de Administración a fs. 2, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Designar responsable de la administración y rendición de cuentas de la caja chica asignada a la Delegación de Archivo de Tribunales de Paso de los Libres, al agente Edgardo Raúl Baltazar FREAN.

DECIMO: Visto: El Expte. E-667-2016; Considerando: Que la Dirección General de Archivo, solicita que el Cuerpo se expida sobre la eliminación de expedientes, de conformidad a lo normado por la Ley N° 2940, modif. por Ley 5250 y art. 5° del Acdo. Reglamentario N° 02/02 pto. 26° y Anexo y Acdo. N° 30/08, pto. 24°. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobar la eliminación de los expedientes administrativos y jurisdiccionales de los distintos fueros y dependencias del Ministerio Público –de Capital e interior-, cuyas actas obran agregados en el Expediente de referencia, de acuerdo a lo petitionado.

UNDECIMO: Visto: El Expte. E-6240-2015; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz Barrial, el día 14 de diciembre de 2015, habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DUODECIMO: Visto: El Expte. E-6460-2015; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, el día 16 de diciembre de 2015, habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-533-2016; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de Mburucuyá, el día 19 de febrero de 2016, habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo, con las observaciones señaladas en cada caso.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-486-2016; en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de San Roque, el día 18 de febrero de 2016, habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-503-2016; en el que la Sra. Inspectora de la Oficina de Inspectoría General y Control Interno, eleva el Acta labrada en ocasión de la inspección realizada al Juzgado de Paz de Santa Rosa, el día 17 de febrero del corriente año, habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo.

DECIMO SEXTO: Visto: La necesidad de suscribir un Convenio Marco de Colaboración con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a fin de implementar un Sistema único de Registro de Preventivos, con la finalidad de optimizar el trámite de la comunicación entre la Policía, Fiscalías y Juzgados de Instrucción y Correccional, respecto de la noticia sobre la comisión del delito. El sistema tendrá como objetivo el mantenimiento de una Base de Datos de personas que permitirá la comunicación inmediata de los hechos, incorporación de otra vía de notificación para acortar los tiempos y distancias, agilizando la carga de preventivos; mejorar y optimizar la carga de la información obteniendo en forma automatizada los

registros de personas y preventivos. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar al Sr. Presidente, a suscribir un convenio marco con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes, a fin de implementar un Sistema de Gestión de Preventivos (SGP).

DECIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-578-2016; referente al pedido de la Facultad de Psicología, Relaciones Humanas y Educación de la Universidad de la Cuenca del Plata, para que se otorgue a los alumnos de la carrera de Licenciatura en Psicología, un espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS). Y Considerando: el Convenio de Vinculación Institucional suscripto oportunamente por este Superior Tribunal de Justicia; oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización de Práctica Profesional Supervisada (PPS), de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología, Relaciones Humanas y Educación de la Universidad de la Cuenca del Plata, en el Cuerpo de Psicología Forense, de acuerdo a la nómina obrante a fs. 40/41.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-732-2016; referente a la solicitud formulada por el Señor Ministro Doctor Fernando Augusto Niz, para la difusión de: 1) La Convocatoria 2016 del “X Concurso Internacional de Trabajo Monográfico en torno al Código Iberoamericano de Ética Judicial”, consistente en un trabajo monográfico bajo el tema: “Transparencia”, donde el concursante con una visión crítica aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencia, estadística y análisis del Código Iberoamericano de Ética Judicial. 2) Las bases del Premio Iberoamericano al Mérito Judicial –Convocatoria 2017- que tiene por objeto distinguir al Juez Iberoamericano que acredite de manera excelente las exigencias pretendidas por el Código Iberoamericano de Ética Judicial. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a publicidad por Secretaría y en la página web del Poder Judicial

DECIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-683-2016; referente al pedido del Area de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*GESTION JUDICIAL EN LA JUSTICIA DE PAZ COMO GARANTIA DE ACCESO A JUSTICIA*” que presentara el Dr. Daniel Alejandro Azcona (Juez de Paz de de Santa Lucía) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO: Visto: El Expte. E-768-2016; referente al pedido del Area de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*CICLO DE ENCUENTROS DE TRABAJADORES SOCIALES FORENSES CON MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS*”, que presentara el Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-770-2016; referente al pedido del Area de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*LA JUSTICIA DE PAZ Y EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL*” que presentara el Dr. Luis Jorge Podestá (Juez de Paz de Mocoetá) y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-811-2016; referente al pedido del Area de Capacitación Judicial, de aprobación y publicación de la actividad “*PRIMER ENCUENTRO de JUECES DE FAMILIA Y CIVILES CON COMPETENCIA EN FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES*”, a realizarse en la Ciudad de Mercedes y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGESIMO TERCERO:

I. Las solicitudes de licencias:

1) Dra. Georgina María Itatí GARAVAGLIA, 4 días desde el 02/03/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.).

2) Sra. María Julieta PLANO, 32 días desde el 15/02/16: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44º del R.I.) y REVOCAR 7 días concedidos (Art. 43º del R.I.).

3) Sr. Walter Ramón FARIÑA, 2 días desde el 21/12/15: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional –con goce de haberes- (Art. 63º “in fine” del R.I.).

II.-Licencias concedidas por Fiscalía General:

Resolución N° 2 de fecha 26 de Febrero del año 2016:

1) Sr. Felipe Salvador DOMINGUEZ, de Fiscalía de Cámara en lo Criminal, Paso de los Libres., 93 (noventa y tres) días desde el 31/12/15 (Art. 44 del R.I.); 2) Sr. Telmo Aníbal FERNANDEZ, de Asesoría de Menores e Incapaces N° 4, Ctes., 75

(setenta y cinco) días desde el 24/12/15 (Art. 44 del R.I.); 3) Dr. Pedro Leandro FONTEINA, de Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores, Santo Tomé, 06 (seis) días desde el 17/12/15 (Art. 44 del R.I.); 4) Srta. Ramona Beatriz SALAZAR, de Defensoría de Cámara, Ctes., 10 (diez) días desde el 18/12/15 (Art. 44 del R.I.); 5) Dra. Patricia Elizabeth SOLOAGA, de Defensoría de Pobres y Ausentes N° 2, Ctes., 06 (seis) días desde el 09/12/15 (Art. 45 del R.I.); 6) Dra. Sirley Cristina VILLANUEVA, de Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores, Saladas, 63 (sesenta y tres) días desde el 12/12/15 (Art. 45 del R.I.); SE RESUELVE: Tener presente.-

VIGESIMO CUARTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

**ES COPIA**

## **COMUNICADOS DE SECRETARIA**

**1- ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL:** *HACE SABER la realización de las siguientes actividades:*

### **A- CAPACITACION DEL JUZGADO DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE MOCORETA** **“LA JUSTICIA DE PAZ Y EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL”**

**COORDINADOR:** DR. LUIS JORGE PODESTA

**INSTRUCTORES:** DR. LUIS JORGE PODESTA – DR. GABRIEL ORLANDO GIMENEZ

### **PROGRAMA**

**CLASE 1:** NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. REGIMEN LEGAL: Constitución Nacional – Arts. 75 inc. 22 e inc. 23. Constitución Provincial – Arts. 41 Y 42. Ley Nacional N° 26.061/05 – Ley Provincial N° 5773/07 – Protección NNyA. Ley Provincial N° 5724/06 – Trabajo Infantil. Ley Nacional N° 26.043/05 – Ley Provincial N° 5791/07 – Videojuegos. Ley Provincial N° 5792/07 – Acceso a Internet. Ley Provincial N° 5793/07 – Prohibición de venta de tabacos, cigarrillos, cigarros y otros productos destinados a fumar. Ley Provincial N° 5842/08 – Programa Integral para la Prevención y Detección Temprana del Abuso Sexual. Ley Provincial N° 6077/11 – Reglam. Arts. 41 y 42 CProv. Y Sistematización de la Ley N° 26061 y 5773. Ley Nacional N° 24.788/97 – Ley Provincial N° 6013/10 – Lucha contra el alcoholismo. Ley Provincial N° 6212/13 – Comité de Convivencia Escolar – Bullying. Código Civil y Comercial de la Nación – (Ley Nacional N° 26.994/14 – Dto. N° 1795/14). Coloquio.

**CLASE 2:** NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. 2DA PARTE: Capacidad progresiva del menor. Interés superior del niño. Nuevo rol del Ministerio Público. Acuerdos de Familia. Punto décimo cuarto del Acuerdo STJ 36/15. Análisis de los autos caratulados: “Oficina De Inspectoria General Y Control Interno S/ Of. 174/15 Juez De Paz De San Roque – Ref. Intervención De La Asesoría De Menores En Casos De Convenios Realizados En Función De Lo Dispuesto Por El Art. 643 Del Nuevo Código Civil Y Comercial De La Nación”. Expte. E-3648-2015.

**CLASE 3:** PROCEDIMIENTO RECURSIVO ANTE LA JUSTICIA DE PAZ: Recursos regulados en la ley de justicia de paz. Clases. Trámite. Efectos. Cuestiones dudosas. Análisis del CPCC. Análisis de Fallos. Propuestas. Coloquio.

**CLASE 4:** PROCESOS SUCESORIOS EN EL NUEVO CCC: Régimen en la Justicia de Paz. Requisito de admisibilidad. Valuación para determinar la competencia. CPCC y Ley N° 5907/09 sobre proceso sucesorio. Análisis. Sucesión *ab-intestato* Sucesión testamentaria. Propuestas. Coloquio.

**CLASE 5:** FORMA DE LOS ACTOS JURIDICOS: Instrumentos públicos. Escritura pública. Instrumentos Públicos en el nuevo CCC. Otorgante con discapacidad auditiva. Justificación de identidad. Documentos habilitantes. Valor probatorio. Instrumentos privados y particulares. Firma de los instrumentos privados. Reconocimiento de la firma. Documento firmado en blanco. Fecha cierta. Correspondencia. Valor probatorio. Disposiciones N° 67 y N° 68 del Colegio Público

de Escribanos de la Provincia de Corrientes. Certificaciones de firmas. Definición. Justificación de identidad. Documento parcialmente en blanco. Firma ya estampada. Distinta data. Salvados. Contenido de las actas. Firma y autorización. Propuestas para una mejor gestión judicial. Coloquio.

**CLASE 6: COMPETENCIA DE LA JUSTICIA DE PAZ – ANTEPROYECTO (Adecuación al CCC):** Anteproyecto de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Corrientes. Análisis. Comparación con la Ley vigente. Ley N° 5907/09 “Ley de Organización y Competencia de la Justicia de Paz”. Propuestas. Coloquio.

**INICIO:** Martes 15 de Marzo de 2016.

**DICTADO:** Días martes 17:00 horas. Seis clases semanales.

**LUGAR:** Juzgado de Paz de Mocoretá.

**DESTINATARIOS:** Personal del Juzgado de Paz, Facilitadores Judiciales y Personal de la Policía de la UOP Mocoretá, y agentes y funcionarios del Centro Integrador Comunitario (COPNAF)

**REGULARIDAD:** 90% de asistencia

**EVALUACION:** Práctico. Coloquios.

**INSCRIPCION:** En el mismo juzgado.

## **B- CICLO DE ENCUENTROS TRABAJADORES SOCIALES FORENSES CON MAGISTRADOS Y SECRETARIOS**

**Primer Encuentro**

**JUZGADOS DE FAMILIA N° 1, 2 Y 3 - CAPITAL**

Viernes 8 y sábado 9 de abril

**COORDINADORA:**

**Lic. CELIA POMPEYA ARNAL.** Vice Consultora Social del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses. Poder Judicial. Provincia de Corrientes.

**Dra. MARÍA JOSEFINA FERRECCIO.** Secretaria del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses. Poder Judicial. Provincia de Corrientes.

### **PROGRAMA**

#### **➤ INDICADORES DE ABORDAJE EN LAS DISTINTAS PROBLEMÁTICAS APLICADO A LA PERICIA SOCIAL:**

- Violencia familiar.
- Familias afines en cuidado personal.
- Plan de parentalidad. – Régimen de visita asistida.

- Personas con capacidades restringidas.

**HORA:** Viernes 16:30 hs. a 20:00 hs. – Sábado 09:00 hs. a 12:00 hs.

**LUGAR:** Capital- Aula 1 del Área de Capacitación – 9 de julio 1099 – 9° Piso.

**DESTINATARIOS - PRIMER ENCUENTRO:** Magistrados y Secretarios de los Juzgados de Familia N° 1, 2 y 3 de la Primera Circunscripción Judicial. Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses de capital e interior

**C- CAPACITACION DE LA JUSTICIA DE PAZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA “GESTION JUDICIAL EN LA JUSTICIA DE PAZ COMO GARANTIA DE ACCESO A JUSTICIA”**

**COORDINADOR E INSTRUCTOR:** DR. DANIEL ALEJANDRO AZCONA

**PROGRAMA**

**CLASE 1:** Justicia de Paz: Introducción. Competencia. Ley N° 5907/09. Conocimientos generales.

Justicia de Paz: Antecedentes. La Justicia de Paz letrada en la actualidad. Composición. Funcionamiento. Competencia. Caracterizaciones generales. Análisis del art. 7 de la Ley Provincial N° 5907/09 de Justicia de Paz de la Provincia de Corrientes, sus modificatorias y ampliatorias; Competencia territorial en razón de la materia y monto. Conflictos de competencia. Competencia de excepción. Causas de menor cuantía y vecindad. Competencia en materia Civil y Comercial, de apremios y contravenciones. Competencia electoral. Competencia registral: certificaciones de firmas y autenticación de fotocopias. Nociones básicas. Competencia en materia de notificaciones y mandamientos. Inspectoría General y de control interno de la Justicia de Paz. Propuestas para mejorar la gestión judicial. Coloquio. Programa de Facilitadores Judiciales. Consolidado de Actividades. Estadísticas. Coloquio.

**CLASE 2:** “Métodos de Resolución alternativa de conflictos”.

Resolución alterativa de conflictos. Concepto. Clases. Justicia de Paz y Conciliación. Mediación. Concepto. Herramientas. El rol del mediador. Las PIN. Coloquio.

Clase. “Trámites administrativos. Herramientas útiles al vecino”.

**Asesoramientos para Trámites Administrativos:**

-Municipales

-ANSeS: Pensiones y Jubilaciones. Beneficios previsionales: Asignaciones familiares. Requisitos. Trámite.

- Registro Civil y de Capacidad de las Personas: Nacimientos, fallecimientos, reconocimientos de hijos, adopción. Uniones convivenciales. Requisitos. Trámite.

Informaciones Sumarias. Concepto. Utilidad. Requisitos de Informaciones Sumarias más utilizadas. Convivencia, Cuidado y Guarda y Desvinculación. Propuestas para mejorar la gestión judicial. Coloquio.

### **CLASE 3:** “La actuación judicial en la Justicia de Paz”

Organización y adquisición de los conocimientos referidos a áreas de trabajo. Libros Reglamentarios, cuadernos y carpetas. Libro de actas. Atención al Público. Cargos actuariales. Compaginación. Foliatura.

Áreas de trabajo en la Justicia de Paz. Organización y distribución de las tareas. Funciones del Escribiente. Funciones del Personal de Maestranza y Servicios. El despacho judicial. Propuestas para mejorar las funciones de cada área en el juzgado. Coloquio.

### **CLASE 4:** “La Justicia de Paz como Oficina de Notificaciones”

Formas Notificatorias. Funcionario encargado de la notificación en los Juzgados de Paz. Notificación personal. Notificación por cédula. Concepto. Contenido. Diligenciamiento. Notificación en los estrados del Juzgado.

Análisis de la ley nacional N° 22.172 de comunicación entre Juzgados y ley provincial N° 3556 adhesión a la ley 22.172. Reglamento de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones de la Provincia de Corrientes (RE.DI.GEM y N).

Tipos de domicilio: real, legal, convencional, procesal. Concepto. Nociones básicas. Propuestas. Coloquio.

### **CLASE 5:** “Actuación de la Justicia de Paz en los casos de violencia Familiar y menores en riesgo”

Análisis de los Protocolos de actuación. Atención a la víctima. Actuación expedita y primaria. Pautas a tener en cuenta. Análisis de la ley N° 26.485 de Protección integral a las mujeres. Ley N° 5.903 de Adhesión de la Provincia de Corrientes a la Ley N° 26.061/05 de Protección integral a niñas, niños y adolescentes. Cooperación de los distintos organismos judiciales y administrativos. Propuestas. Coloquio.

### **CLASE 6:** “ La nueva Gestión Judicial”

El Liderazgo del Juez. La Coordinación del Secretario. El Manejo de Casos. La Motivación. La Capacitación Permanente. El Trabajo en Equipo. La Participación

Activa del Personal. La Organización de la Tarea. La Comunicación Interna. El Uso de la Tecnología. Los Indicadores y Estadísticas. Las Relaciones con los Abogados. La Opinión de la Gente. El Análisis del Funcionamiento. Propuestas para mejorar el servicio de justicia. Coloquio.

**INICIO: Martes 12 de abril de 2016.**

**DICTADO: Días martes 17:00 horas. Nueve clases semanales. Duración 2 meses.**

**LUGAR: A confirmar según número de inscriptos.**

**DESTINATARIOS: Personal del Juzgado de Paz, Facilitadores Judiciales y Público en General.**

**REGULARIDAD: 90% de asistencia**

**EVALUACION: Práctico. Coloquios al finalizar cada clase.**

**INSCRIPCION: En el juzgado de Paz de Santa Lucía.**

**D- PRIMER ENCUENTRO: "JUECES DE FAMILIA Y CIVILES CON COMPETENCIA EN FAMILIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES"**

**A meses de la vigencia del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación**

**- MERCEDES-**

Debate sobre cuestiones procesales y de fondo en relación a los procesos de Familia en las diferentes jurisdicciones

Exposición de casos y propuesta de soluciones

- DIVORCIO
- FILIACIÓN
- ADOPCIÓN - GUARDA PREADOPTIVA
- ALIMENTOS
- RESPONSABILIDAD PARENTAL. GUARDA

**COORDINADORES:**

**Dra. MARÍA MERCEDES SOSA.** Juez de Familia N°2 de Capital.-

**Dr. MARCOS MOSCA TRESSSENS.** Juez Civil y Comercial, Menores y Familia de Mercedes.-

**FECHA:** Viernes 1 de Abril de 8.30 a 13.00hs y de 16.00 a 20.30 hs.

**LUGAR:**.A Confirmar-

---

**2.- LA CAMARA DE APELACIONES CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE GOYA:**

**COMUNICA:**

Que por Acuerdo N° 2 de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Goya, de fecha 7 de marzo de 2016, procedió a designar las autoridades para el año 2016, habiendo sido elegido Presidente, el Dr. Jorge Alejandro Muniagurria y Subrogante en primer término, la Dra. Liana Cecilia Aguirre.

---

### **3.- LA CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA DE ÉTICA JUDICIAL (CIEJ):**

Convoca a participar:

**A- CONVOCATORIA 2016: “X CONCURSO INTERNACIONAL DE TRABAJO MONOGRÁFICO EN TORNO AL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL** bajo el tema: *Transparencia*”, de conformidad con las siguientes:

#### **BASES**

**PRIMERA.** Se entenderá por trabajo monográfico aquél escrito científico en donde el concursante, con una visión crítica, aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, estadísticas y análisis acerca de un tema particular, aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a los problemas planteados. Cabe destacar que para ello deberá apoyarse en el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

**SEGUNDA. Participantes.** Todo aquel interesado, ciudadano de los países miembros de pleno derecho ante la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).

No podrán participar los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial o delegados nacionales mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo.

**TERCERA. Tema: Transparencia.** Los trabajos monográficos deberán estar directamente vinculados con los principios dispuestos por los artículos del Capítulo IX del Código Iberoamericano de Ética Judicial.

**CUARTA. Requisitos.** Los trabajos monográficos deberán cumplir con lo siguiente:

a) Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor. Se deberá anexar al trabajo, en sobre cerrado, una hoja que contenga la siguiente información:

- Nombre completo del autor
- seudónimo empleado
- Lugar de trabajo, Cargo o plaza que ocupa, o en su caso actividad específica que realiza
- Domicilio, teléfono(s) y en su caso correo electrónico para ser localizado.

b) Estar elaborado de manera individual.

c) Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso internacional.

d) Ser escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).

e) Su extensión no podrá ser menor de 15 ni mayor de 50 páginas escritas en hoja A4, letra Arial, cuerpo 12, interlineado de 1,5.

f) Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas. Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor sin citar su origen será desechado de plano.

**QUINTA. Forma de presentación.** Los trabajos deberán ser presentados a la Secretaría Ejecutiva de la CIEJ, sita en Cerrito 760, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, código postal C1010AAP en sendos sobres, uno con la monografía identificando al autor por medio de un seudónimo y otro con los datos personales y la mención del seudónimo empleado. Asimismo, deberán ser anticipados a través de correo electrónico a la dirección [ciej@tsjbaires.gov.ar](mailto:ciej@tsjbaires.gov.ar). La fecha de recepción del correo electrónico será la de recepción del trabajo.

**SEXTA. Premios.** Los trabajos que resulten ganadores obtendrán sendos diplomas otorgados por la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial y becas para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

En el caso de la beca en el Aula Judicial Iberoamericana corresponderá a los ganadores inscribirse en la convocatoria que emita esa instancia para los cursos del año 2017, en el entendido de que deberán hacer saber en su postulación al Aula Judicial Iberoamericana que son ganadores de este concurso, así como informar a la Comisión de la realización de la inscripción referida. Se recomienda que el país del que proviniera el postulante asuma la carga de solventar los costos del traslado y permanencia a las actividades que requieran presencia. Caso contrario, dependerá del postulante premiado solventar esos gastos.

**SEPTIMA. Jurado y criterios.** Los miembros de la CIEJ se erigirán como Jurado Calificador en la elección de los ganadores, desarrollándose su determinación antes del **31/12/2016**. Para la evaluación se tendrán en cuenta: la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, alcances y operatividad del Principio de Transparencia, desde la perspectiva de la ética judicial.

**OCTAVA. Plazos.** El registro de trabajos quedará abierto a partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el día **30 de septiembre de 2016 a las 24.00 hs.** (hora local en Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

**NOVENA. Calificación.** El Jurado Calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, la Secretaría Ejecutiva propondrá las alternativas para determinar ganadores. Asignados los premios procederá a la apertura de los sobres que contienen los datos personales, dejando constancia de la identidad de los mismos en el acta respectiva.

**DÉCIMA.** Todo lo no previsto por la presente convocatoria, estará a la consideración del Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

**DÉCIMO PRIMERA.** La sola participación en este concurso implica la cesión de derechos sobre los trabajos en cualquier publicación de la Comisión, incluyendo los medios de difusión electrónica.

Santiago de Chile, 1 de diciembre de 2015.

## **B- CONVOCATORIA 2017 - PREMIO IBEROAMERICANO AL MÉRITO JUDICIAL**

### **Bases:**

**Artículo 1. Objeto.** El “Premio Iberoamericano al Mérito Judicial” tiene por objeto distinguir al juez iberoamericano que haya acreditado, de manera excelente, un obrar destacado, a la luz de los valores contemplados (promovidos, que inspiran) el Código Iberoamericano de Ética Judicial.

**Artículo 2. Candidatos.** Podrá ser candidato al Premio cualquier juez -en actividad o pasividad- perteneciente a los poderes judiciales de los países integrantes de la Cumbre Judicial Iberoamericana; incluso quienes ya hayan sido propuestos en ediciones anteriores.

**Artículo 3. Organizaciones proponentes.** Cualquier poder judicial o asociación no estatal perteneciente a un país miembro de la Cumbre podrá proponer candidatos. La valoración que, de la personalidad y desempeño del juez, hacen las organizaciones de la sociedad civil que tienen contacto con la Justicia o se ocupan de ella constituirá una referencia esencial para el otorgamiento del premio.

No podrán ser postulados los miembros de la Comisión, el Secretario Ejecutivo, los Consultores ni los Delegados nacionales, mientras ejerzan dichos cargos.

No podrán ser proponentes los miembros de la Comisión ni el Secretario Ejecutivo.

**Artículo 3. Forma de la presentación.** La entidad proponente deberá presentar la candidatura al coordinador nacional o delegado nacional, correspondiente al país del candidato.

Deberá acompañarse: a) nota de la entidad o entidades proponentes o avalantes de la candidatura dirigida a la Comisión, b) una carpeta con los antecedentes relevantes del juez que justifican la candidatura, c) un resumen de los antecedentes de no más de 5 páginas, en soporte papel y en soporte electrónico (archivo word), d) una exposición pormenorizada de las acciones o actitudes del candidato que funden la propuesta, habida cuenta del objeto contemplado en el artículo 1 de la presente.

La nota, la carpeta y el resumen serán enviados por el coordinador nacional o delegado nacional a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

La Secretaría Ejecutiva remitirá a los miembros de la Comisión dichos antecedentes junto con el dictamen previsto en el artículo 5.

**Artículo 4. Preselección nacional.** Si hubiere más de un candidato por país, el coordinador nacional o delegado, efectuará una preselección y remitirá a la Secretaría Ejecutiva -en lo posible- los antecedentes de uno de ellos. El número de candidatos podrá ser de dos, en caso de que el país cuente con una organización federal.

**Artículo 5. Dictamen de la Secretaría Ejecutiva.** El Secretario Ejecutivo elevará a la Comisión un dictamen no vinculante en torno a los candidatos recibidos, indicando el nombre y las razones del que estimara merecedor del Premio.

**Artículo 6. Información complementaria.** La Comisión podrá solicitar a la entidad proponente o bien al coordinador nacional o delegado, precisiones o información complementaria respecto del candidato, como así también efectuar todas las averiguaciones directas o indirectas que estime necesarias a fin de obtener la información indispensable para discernir los méritos del mismo.

**Artículo 7. Consulta Previa.** De estimarlo conveniente y necesario, la Comisión podrá solicitar a los organismos miembros de la Cumbre del país del candidato un dictamen u opinión respecto del mismo en relación al premio propuesto.

**Artículo 8. Jurado.** La Comisión oficiará como jurado del Premio y comunicará a la Secretaría Permanente de la Cumbre el nombre del que lo hubiera obtenido, con las razones tenidas en cuenta a tales fines.

**Artículo 9. Acto de entrega.** El Premio consistirá en una plaqueta y un diploma que serán entregados en formal acto al ganador por la Cumbre Judicial Iberoamericana, reunida en asamblea plenaria. Con la presentación a este premio, el país que la formula asume la carga de solventar los costos del traslado y permanencia del premiado, que haya postulado, para recibir el premio.

La Comisión podrá otorgar diplomas de reconocimiento a los nominados al Premio.

**Artículo 10. Cronograma.** Los proponentes podrán postular un candidato y enviar sus antecedentes al coordinador nacional o delegado nacional de la Comisión en su país, hasta la fecha que éste determine.

Los antecedentes serán remitidos por el coordinador nacional o delegado nacional a la Secretaría Ejecutiva antes del 30 de septiembre de 2017.

La elección del ganador se efectuará en la duodécima reunión ordinaria de la Comisión, prevista para noviembre de 2017.

La entrega del Premio se realizará en la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, donde oportunamente se establezca como lugar a celebrarse.

---

